



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

Teléfono N° 051-323200

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 015-2012-CO-UNAJ

Juliaca, 22 de Agosto del 2012

VISTOS:

El Acuerdo N° 025-2012 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 21 de Agosto del 2012 y el Oficio Circular N° 003-2012-EF/10.03.1, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 25 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, siendo necesario cumplir con los procedimientos para obtener la autorización provisional de funcionamiento por parte del CONAFU y estando la UNAJ en la primera fase de la evaluación para la aprobación del Proyecto de Desarrollo Institucional, conforme a lo previsto en el Art. 23 del Reglamento para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, la Comisión Organizadora de la UNAJ tiene la obligación de dar inicio al trámite para obtener la autorización provisional de funcionamiento de la UNAJ, ante las Oficinas de CONAFU – LIMA.

Que mediante Oficio N° 045-2012/P-CO-UNAJ. de fecha 23 de Julio del 2012, se presentó el Informe de implementación inicial para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Juliaca, correspondiente a la Resolución N° 387-2009-CONAFU, Capítulo IV, Artículo 34, para lo cual se adjuntó los requisitos exigidos en medio físico y digital, por lo que se solicitó se disponga el trámite correspondiente, y estando pendiente de subsanar las observaciones realizadas por parte del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), es de vital importancia proseguir con dicho trámite a fin de lograr los objetivos previstos el cual es lograr la autorización provisional de funcionamiento de la UNAJ.

Que, asimismo mediante Oficio Circular N° 003-2012-EF/10.03.1, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas – Consejo Nacional de Competitividad se invitó al Sr. Vicepresidente Administrativo Dr. Eusebio Benique Olivera, a fin de que participe en el taller "MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA AGENDA DE COMPETITIVIDAD 2012-2013", acto a realizarse en el marco de la Ley 29289, siendo las oficinas generales de Administración responsables de su implementación. En el caso de la UNAJ, la Vice Presidencia Administrativa sería la responsable de su implementación.

Que, considerando que la Empresa EQUINCE no han cumplido con el proceso de verificación, entrega, instalación y capacitación respectiva de los equipos de laboratorio, pese a los reiterados requerimientos realizados, siendo la última la Carta Notarial de fecha 14 de Agosto del 2012, por lo que por necesidad institucional, es obligación de la Comisión Organizadora demandar su constitución en la UNAJ y que cumpla



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074
Teléfono N° 051-323200
COMISION ORGANIZADORA



con la instalación de los equipos de laboratorio y capacitación conforme al contrato suscrito de Exoneración de Proceso N° 001, 002, 003, 004-2012-UNAJ.

Que, obra en los actuados el Informe N° 024-2012-OPP-UNAJ de fecha 22 de Agosto del 2012, emitido por la Oficina de Planificación, la misma que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima de los miembros de la Comisión Organizadora del 23 al 28 de Agosto del 2012, y de manera excepcional al Dr. Eusebio Benique Olivera se otorgue viáticos por 02 días más (29 y 30 de Agosto 2012) en concordancia con el Informe Legal N° 007-2012-AL-CO-UNAJ. que informa favorablemente.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, "PAGO DE VIATICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DEL PERSONAL: DIRECTIVO, FUNCIONARIO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 055-2011-P/CO-UNA, que tiene por finalidad uniformizar la aplicación y administración de los recursos presupuestales asignados para el pago de viáticos y asignaciones como pasajes y gastos de transporte por comisión de servicio a los directivos funcionarios y servidores de esta Universidad, que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de trabajo y dentro del territorio nacional.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU, y estando al Acuerdo N° 025-2012 de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 21 de Agosto del 2012, y al Oficio Circular N° 003-2012-EF/10.03.1;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON – PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA – UNAJ.
DR. EDWIN CATACTORA VIDANGOS – VICEPRESIDENTE ACADEMICO.
DR. EUSEBIO BENIQUE OLIVERA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO.

Del 23 al 28 de Agosto del 2012, con la finalidad de efectuar trámites sobre:

- Subsanación de observaciones en el trámite de autorización provisional de funcionamiento de la UNAJ, ante las Oficinas de CONAFU – LIMA.
- Requerimiento *IN SITU* a la Empresa Equince, por incumplimiento de contrato a fin de demandar su constitución en la Universidad Nacional de Juliaca y que cumpla con la instalación de los equipos de laboratorio y capacitación conforme al contrato suscrito de Exoneración de Proceso N° 001, 002, 003, 004-2012-UNAJ

Y EXCEPCIONALMENTE autorizar al Sr. Vicepresidente Administrativo Dr. Eusebio Benique Olivera participe en el taller "MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA AGENDA DE COMPETITIVIDAD 2012-2013", acto a realizarse en el marco de la Ley 29289.

Del 29 al 30 de Agosto del 2012

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor de las autoridades referidas en el artículo precedente, pasajes por vía aérea Juliaca-Lima, Lima-Juliaca y viáticos por cinco (05) días, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley y a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

Teléfono N° 051-323200

COMISION ORGANIZADORA



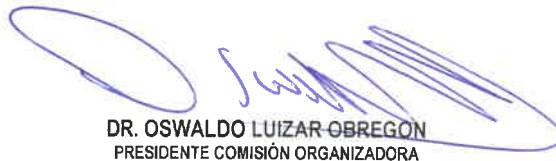
Y excepcionalmente se otorgue viáticos al Sr. Vicepresidente Administrativo Dr. Eusebio Benique Olivera por 02 días más.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

c.c.
Arch.

